



Resolución Viceministerial

Lima, 12 de Octubre del 2023

Vistos, el Expediente N° 2023-0199387, que contiene el Informe N° D000070-2023-DGAIN-DAS-MINSA de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, así como, el Informe N° D001050-2023-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud, con el objetivo de establecer los Lineamientos de Política Sectorial para la determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en las IPRESS a nivel nacional, en un marco de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia y calidad de atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", con la finalidad contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN: "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", la cual tiene por finalidad contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud de la población, con oportunidad, calidad, equidad, eficiencia y efectividad; asegurando la sostenibilidad operativa y financiera de las prestaciones de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, la cual fue modificada por la Resolución Ministerial N° 862-2021/MINSA y Resolución Ministerial N° 803-2022/MINSA;

Que, el numeral 6.3.1 de la precitada Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN, aprobada por Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA y modificada por Resolución Ministerial N° 803-2022/MINSA, establece que en el caso de la IPRESS Servicio de Atención Móvil de Urgencia - SAMU del Ministerio de Salud a cargo de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud,



Referencia y Urgencia y de los Institutos Especializados de Salud del ámbito de Lima Metropolitana, la aprobación de las tarifas es realizada por el/la Viceministro/a del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, previa opinión técnica favorable de la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional;

Que, el numeral 6.3.3 de la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN, aprobada por Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA y modificada por Resolución Ministerial N° 803-2022/MINSA, establece que la Autoridad Sanitaria correspondiente, conforme al numeral 6.3.1, una vez recibido el expediente que contiene el sustento de las tarifas de procedimientos médicos y procedimientos sanitarios a ser aprobados, revisa que las estructuras de costos que sustentan las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios de las IPRESS públicas se encuentren de acuerdo con la normativa vigente;

Que, el numeral 6.3.5 de la precitada Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN, establece que las tarifas de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las IPRESS públicas una vez aprobadas institucionalmente mediante acto resolutivo, deben ser ingresadas al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS) por ésta, según lo dispuesto en la normativa vigente;

Que, los literales b) y h) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, señala que son funciones del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, formular, proponer, coordinar, conducir, evaluar y supervisar programas, lineamientos y normas en el ámbito de su competencia, así como, supervisar su cumplimiento, y expedir resoluciones viceministeriales en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 1654-2023-DG-INR, el Instituto Nacional de Rehabilitación, remite al Ministerio de Salud su propuesta tarifaria y la estructura de costos de cinco (05) procedimientos médicos y sanitarios de la Unidad Funcional de Urgencias del Instituto Nacional de Rehabilitación, en el marco de lo señalado en la Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA y sus modificatorias;

Que, mediante el Informe N° D000070-2023-DGAIN-DAS-MINSA, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, emite opinión técnica favorable sobre las estructuras de costos y la propuesta tarifaria de cinco (05) procedimientos médicos y sanitarios de la Unidad Funcional de Urgencias del Instituto Nacional de Rehabilitación, cumpliendo con el marco normativo vigente de costos y tarifas aprobados con Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA y sus modificatorias;

Que, contando con la opinión técnica favorable emitida por la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional en cumplimiento al marco normativo vigente, corresponde que el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud apruebe el Listado de Tarifas de cinco (05) procedimientos médicos y sanitarios de la Unidad Funcional de Urgencias del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con el visado de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; y, el





Resolución Viceministerial

Lima, 12 de Octubre del 2023

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Listado de tarifas de cinco (05) procedimientos médicos y sanitarios de la Unidad Funcional de Urgencias del Instituto Nacional de Rehabilitación; el cual se encuentra contenido en el Anexo I de la presente Resolución Viceministerial y que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que las tarifas de los cinco (05) procedimientos médicos y sanitarios aprobados en el artículo precedente, sean ingresadas al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS) por el Instituto Nacional de Rehabilitación, según lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

CIRO ABEL MESTAS VALERO
Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud



ANEXO I

LISTADO DE TARIFAS DE 05 PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

N°	Código CPMS	Procedimiento	Tarifas Referenciales (Tr)	Tarifas Específicas					
				Población usuaria de los servicios de salud no adscrita a un seguro de salud (Tpu)		Venta de servicios - IAFAS y			
				SIS	ESSALUD, FFAA, Policia	Privados (IAFAS/Otras entidades)			
1	99281	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia focalizada al problema, examen clínico focalizado al problema, decisión medica simple y directa usualmente el problema es autolimitado y de menor complejidad (Prioridad IV)	S/ 34	S/ 34	S/ 34	S/ 34	S/ 34	S/ 44	
2	99282	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia focalizada extendida del problema, examen clínico focalizado-extendido del problema decisión medica de baja complejidad usualmente el problema es de baja severidad. (Prioridad III)	S/ 34	S/ 34	S/ 34	S/ 34	S/ 44		
3	99285.01	Manejo inicial Consulta en emergencia problema de alta severidad y pone en riesgo inmediato la vida o deterioro severo funcional. (Prioridad I)	S/ 39	S/ 39	S/ 39	S/ 39	S/ 51		
4	99284.01	Manejo inicial Consulta en emergencia problema es de alta severidad y requiere de evaluación urgente por el médico pero no pone en riesgo inmediato a la vida. (Prioridad II)	S/ 39	S/ 39	S/ 39	S/ 39	S/ 51		
5	99442	Transporte asistido de paciente o herido con asistencia médica básica y condiciones especiales para el traslado	S/ 200	S/ 200	S/ 200	S/ 200	S/ 260		



C. ALVARADO CH.